



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO N° 1291

Rosario, "Cuna de la Bandera", 13 de junio de 2014.-

VISTO

El Registro Único de Técnicos Instaladores de Sistemas de Vigilancia, Monitoreo y Alarma Electrónica creado mediante Ordenanza N° 8.991, y la Ordenanza N° 9.083 que autoriza la utilización de la red de alumbrado público municipal a los fines de la instalación y funcionamiento de los sistemas de alarmas comunitarias.

Y CONSIDERANDO

Que ambas normas conforman la reglamentación y el ejercicio del poder de policía por parte del Estado Municipal en lo que refiere a los sistemas de alarmas electrónicas; las cuales se encuentran con alto grado de difusión y aceptación en diversos puntos de la ciudad.

Que de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 9.083/13 Art. 4° se hace necesario proceder a la reglamentación de la mencionada Ordenanza y, conjuntamente con la Dirección General de Alumbrado Público, a la confección del siguiente "Protocolo para la conexión de sistemas de alarmas comunitarias", con el objeto de otorgarle operatividad a dicha norma y establecer parámetros mínimos de actuación tanto para los organismos públicos intervinientes como así también para los ciudadanos que adopten este tipo de sistemas y las empresas o personas que provee tales objetos y servicios.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas y Decretos citados, y siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Sin reglamentar.

ARTICULO 2º. Sin reglamentar.

ARTICULO 3º. Las empresas prestadoras del servicio de alarmas comunitarias se adecuaran a lo establecido por el Registro creado por la Ordenanza 8.991 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 4º. Establécese el siguiente protocolo de actuación a los fines de la utilización de la red de alumbrado público para la instalación y funcionamiento de los sistemas de alarmas comunitarias.

1.- Previo a la inscripción en el Registro Único de Técnicos Instaladores de Sistemas de Vigilancia, Monitoreo y Alarma Electrónica conforme los requisitos vigentes, la contratista colocadora de alarmas comunitarias deberá presentar ante la Dirección General de Alumbrado Público una muestra del sistema de alarma, a los fines de su análisis. Dicha Dirección, entregará a la empresa un certificado de homologación, el cual deberá ser presentado, junto a la restante documentación requerida por la normativa vigente, a efectos de obtener la inscripción.

El mencionado certificado tendrá validez hasta tanto no se modifique la marca y modelo de la alarma electrónica.

2.- La empresa prestadora del servicio de sistemas de alarmas comunitarias deberá presentar ante la Dirección General de Alumbrado Público, croquis conforme la ficha técnica que le será proveída, y que contendrá la ubicación del sistema a conectar. Además se solicitará la presentación de constancia de vigencia de inscripción en el Registro de Técnicos Instaladores de Sistemas de Vigilancia, Monitoreo y Alarma Electrónica, emitido por la Dirección General de Inspección de Industrias, Comercios y Servicios.

Cumplidas todas las condiciones, la Dirección General de Alumbrado Público implementará la realización del conexionado, a través de las formas de que considere necesaria.

3.- La empresa prestadora y/o instaladora del sistemas de alarmas comunitarias colocará el sistema sin conectarlo a la red del alumbrado público, el cual será conectada únicamente por personal dependiente de la Dirección General de Alumbrado Público de la Municipalidad de Rosario. Siendo el mantenimiento de los sistemas de alarmas comunitarias a cargo de los solicitantes de la instalación de los equipos.

ARTICULO 5º. Sin reglamentar.

ARTICULO 6º. Sin reglamentar.

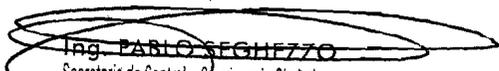
ARTICULO 7º. Sin reglamentar.

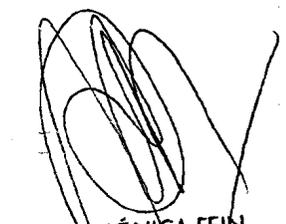
ARTICULO 8º. Sin reglamentar.

ARTICULO 9º. Sin reglamentar.

ARTICULO 10º. Sin reglamentar.

ARTICULO 11º. Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.


Ing. PABLO SEGHEZZO
Secretario de Control y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario